AYUNTAMIENTO DE LA GUIJARROSA
Avd. Molino Blanco, 3
14.547 La Guijarrosa (Córdoba)
Teléfono: 957315211 Fax:957315036
Email: ayuntamiento@laguijarrosa.es

ASUNTO: DECRETO DE LA ALCALDÍA PARA APROBAR LAS BASES QUE HAN DE REGIR PARA LA ELECCIÓN DEL MISTER Y MISS FERIA DE OCTUBRE 2.023 DEL AYUNTAMIENTO DE LA GUIJARROSA

DECRETO-. APROBACIÓN EXPEDIENTE

BASES PARA LA ELECCIÓN DEL MISTER Y MISS DE

LA FERIA DE OCTUBRE 2.023

Considerando la necesidad de este Ayuntamiento de regular las condiciones y reglas para las bases de la elección del mister y miss de la feria de Octubre 2023, para el día 11 de Agosto, fecha de presentación y elección del mister y miss.

Visto el informe de Secretaría-Intervención y las bases redactadas, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar las bases que han de regir la elección del mister y miss de la feria de Octubre 2.023 del Ayuntamiento de La Guijarrosa y que a continuación se indican:

AYUNTAMIENTO DE LA GUIJARROSA

Concejalía de Cultura

BASES DEL CONCURSO

PRIMERO. Objeto

El objeto es otorgar los premios del concurso de la elección del mister y miss de feria que serán los representantes galardonados para la feria de Octubre 2023, que se desarrollará el , día 16 de Agosto a las 12:00 horas en el salón de plenos de este Ayuntamiento.

El premio se otorgará en régimen de concurrencia competitiva.

pie_firma_conv_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
E25A 4A9E 0AF6 BABF 0E5C
E25A4A9E0AF6BABF0E5C
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de La Guijarrosa. Podrá verificarse en www.guijarrosa.es
Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 07-07-2023

pie_firma_conv_dipu_01

SEGUNDO. Premio.

La dotación económica de la subvención prevista asciende a la cantidad de 400,00 €, que se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 338.48000 del presupuesto general del Ayuntamiento de La Guijarrosa, con destino al premio que sea concedido por el Jurado de la elección del mister y miss 2023, siendo el órgano competente para resolver la alcaldía.

Se establece el siguiente premio:

PREMIO:
MISTER: 200€ **MISS:200€**

TERCERO. Plazos

Los participantes deberán inscribirse en el concurso hasta **el viernes 11 de Agosto a las 14:00 horas en el Registro de entrada de este Ayuntamiento.**

CUARTO. Beneficiarios de la subvención

Beneficiarios de la subvención: Podrán concurrir a esta elección todas las personas interesadas con una edad mínima de 15 años con la autorización de un tutor/a legal. (INSTANCIA EN REGISTRO DE ENTRADA). Es indispensable estar empadronado/a en La Guijarrosa (APORTAR FOTOCOPIA DEL DNI)

QUINTO-. Criterios de valoración

Criterios de valoración y puntuación (1 punto)

- Estar empadronado en La Guijarrosa
- Edad mínima aconsejable 15 años

pie_decreto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
E25A 4A9E 0AF6 BABF 0E5C
E25A4A9E0AF6BABF0E5C
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de La Guijarrosa. Podrá verificarse en www.guijarrosa.es
Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 07-07-2023

pie_firma_conto_dipu_01

Si a juicio del Jurado, no cumpliesen las condiciones establecidas podrá declararse desierto alguno de los premios. El fallo del jurado será inapelable.

El premio se conocerá el día **16** de Agosto **el importe del premio se hará efectivo el 5 de Octubre por la noche en la caseta municipal y una vez se presente en el registro de entrada la documentación que se adjunta a la decisión deliberada por el jurado. (INSTANCIA+MANTENIMIENTO A TERCEROS+COPIA DE DNI)**

El/La ganador/a del premio se comprometen a aportar sus datos personales y firma al recibir el premio otorgado. Y la declaración responsable anexa a estas bases.

El hecho de participar en el Concurso implica la aceptación de todas y cada una de estas Bases.

SEXTO-. Del Jurado

El jurado del Concurso, estará compuesto por representantes designados por la Concejalía de Festejos.

El Jurado se constituirá en su primera reunión y se reunirá tantas veces como sea necesario para la selección de la obra ganadora.

En caso de empate en la votación, se decidirá con el voto de calidad del Presidente.

El Jurado elevará al órgano municipal competente la propuesta de premio que corresponda otorgar.

Las decisiones del Jurado serán inapelables. Los concursantes, por el mero hecho de participar en este certamen, renuncian expresamente al ejercicio de todo tipo de reclamaciones contra las resoluciones de aquél.

El fallo del jurado se realizará el día 16 de Agosto

El jurado comenzará con la valoración de la elección a las 12:00horas en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento. La participación en el Concurso supone la plena aceptación de las presentes bases.

SÉPTIMO-. *Obligaciones del beneficiario del premio.*

El solicitante premiado vendrá obligado a:

1. *Facilitar cuanta información le sea requerida por la Intervención del Ayuntamiento de La Guijarrosa*
2. *Presentar:*
    a. *Fotocopia del DNI o documento fiscal identificativo.*
    b. *Datos del solicitante: domicilio social, código postal y teléfono. Datos bancarios del solicitante: nombre, sucursal y número de cuenta, según modelo (Ficha Terceros)*

pie_firma_conto_dipu_01

pie_decreto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
E25A 4A9E 0AF6 BABF 0E5C
E25A4A9E0AF6BABF0E5C
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de La Guijarrosa. Podrá verificarse en www.guijarrosa.es
Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 07-07-2023

pie_firma_conto_dipu_01

c. *Declaración responsable expedida por el solicitante indicando que no se dispone de ninguna otra subvención para financiar la cruz en cuestión (o, en caso contrario, detallando las subvenciones que se hayan solicitado o recibido previamente por parte de otras instituciones o entidades, públicas o privadas), que no incurre en ninguna de las causas establecidas en el Art. 13 de la Ley 38/2003,de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que está al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social la fecha de la presentación de la solicitud (**ANEXO II**)*

OCTAVO-. Procedimiento de concesión y Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención, y el plazo en que será notificada la resolución.

Vistos los participantes presentados al Concurso de la elección de mister y miss feria de octubre 2023 de La Guijarrosa, y habiendo fallado el Jurado el premio, que se realizará el día 16 de Agosto, se emitirá propuesta de resolución por la Concejalía de Cultura como órgano instructor a la Alcaldía como órgano de aprobación de la concesión del citado premio.

Previamente a la formulación de la propuesta de resolución, el órgano instructor comprobará que el beneficiario cumple los requisitos establecidos en el apartado séptimo de las presentes bases.

El incumplimiento por parte del/la creador/a premiado/a de los requisitos establecidos será causa de anulación respecto a la propuesta de concesión del premio. En tal caso, y consultado el Jurado, el premio podrá ser considerado desierto o concederse a la obra que haya quedado en segundo lugar.

NOVENO-. Otras disposiciones

Cualquier extremo no previsto en estas bases o duda sobre la interpretación de estas serán resueltos por la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de La Guijarrosa, de acuerdo con el Jurado nombrado al efecto.

Condiciones de solvencia y eficacia que hayan de reunir las personas jurídicas como, las sociedades mercantiles participadas íntegra o mayoritariamente por las Administraciones públicas y los organismos o entes de derecho público: No procede, al tratarse de premios.

Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios: No procede, al tratarse de premios.Circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución: No procede, al tratarse de premios.

Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales: Las cruces premiados no podrán haber obtenidos premios en otros concursos.

Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones: No procede, al tratarse de premios.

pie_firma_conto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
E25A 4A9E 0AF6 BABF 0E5C
E25A4A9E0AF6BABF0E5C
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de La Guijarrosa. Podrá verificarse en www.guijarrosa.es
Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 07-07-2023

SEGUNDO-. Ordenar su publicación conforme a la legislación de subvenciones vigentes: las bases en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y la concesión de los premios, en la Base Nacional de Subvenciones.

TERCERO-. Autorizar el gasto por importe de 400,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 338.48000 y aprobar los siguientes importes de premios:

MISTER: 200€ **MISS:200€**

CUARTO-. La concesión de los premios, previa acta del Jurado, se publicará en la BNDS.

En La Guijarrosa,

FIRMADO DIGITALMENTE

EL ALCALDE- PRESIDENTE

Por la Secretaría se toma razón, para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (Art. 3.2 RD 128/2018, 16 marzo).

Código seguro de verificación (CSV):
E25A 4A9E 0AF6 BABF 0E5C
E25A4A9E0AF6BABF0E5C
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de La Guijarrosa. Podrá verificarse en www.guijarrosa.es
Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 07-07-2023
pie_firma_conto_dipu_01

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña._____con

DNI:_____

En representación de:_____menor de edad.

DECLARA:

Que con relación a la elección del mister o miss 2.023 no dispongo de ningún otro premio ó subvención para financiar la actividad objeto de esta convocatoria para el cual me presente a la citada convocatoria.

En caso contrario, paso a detallar las subvenciones ó premios que se hayan solicitado o recibido previamente por parte de otras instituciones o entidades, públicos o privadas, así como que la suma de las mismas no excede del coste del proyecto subvencionado:

ENTIDAD	IMPORTE

- ☐ Así mismo declaro que:
- ☒ Se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, devengadas con anterioridad al **31 de diciembre de 2023**.
- ☐ Que no incurre en ninguna de las causas establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- ☐ Que no estar incurso en prohibición alguna para obtener la condición de beneficiario, señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del cumplimiento de obligaciones de reintegro que, en su caso se le hubiesen exigido.
- ☐ Que no está incurso/a en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del régimen electoral general, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- ☐ En su caso, que la contabilidad de la entidad se lleva conforme a las normas de adaptación del Plan general de contabilidad para las entidades sin fines lucrativos (Real Decreto 776/1998, de 30 de abril). (Sólo para entidades y asociaciones).

La Guijarrosa a_____de_____de 20___.

Fdo:

Código seguro de verificación (CSV):
E25A 4A9E 0AF6 BABF 0E5C
E25A4A9E0AF6BABF0E5C
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de La Guijarrosa. Podrá verificarse en www.guijarrosa.es
Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 07-07-2023
pie_firma_conto_dipu_01